EXENTO

ARICA
MUNICIPALIDAD

AUTORIZA EL COMERCIO AMBULANTE DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA DE FERIA DIA DE LA MADRE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 4563 /2025
ARICA, 06 de mayo del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N.° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante solicitud ID.2983914 firmado por la Sra. Carolina Torres Godoy, con fecha de recepción 02 de abril de 2025, el cual solicita instalar feria, durante los días 05 al 07 de mayo de 2025, adjuntando los siguientes documentos:
   - Resolución Exenta N°187 con fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Delegación Presidencial.
   - Nomina de socios
   - Fotocopia de cedula de identidad, refrendado por el titular del permiso.

b) Que, mediante informe emitido por el Dpto. de Inspecciones, da factibilidad para la instalación de la feria en 21 de mayo entre la Calle Patricio Lynch y Gral. Lagos.

DECRETO:

1. **AUTORIZA**
   Comercio ambulante de la actividad comercial Feria Dia de la Madre, ubicado en 21 de mayo entre Calle Patricio Lynch y General Lagos, por los días 06, 07 y 08 de mayo de 2025, con 12 puesto, desde las 10:00 Hrs.

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Feria "Dia de la Madre":

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	CRISTIAN PASTEN TORO	[redacted]	TIENDA Y PAQUETERÍA
2	YOLANDA CASTRO FLORES		FLORES EN FIELTRO
3	YANINA CASTRO MUÑOZ		ARTESANÍAS
4	EVELYN QUELOPANA OROZCO		ARTESANÍAS
5	CLAUDIA SANTOS SÁNCHEZ		PRODUCTOS NATURA
6	NICOLASA LAURO SUCARI		FLORES EN MACRAME
7	MARCOS GODOY CONDORI		TIENDA Y PAQUETERÍA
8	DORIS FLORES FLORES		ARTESANÍAS
9	FIORELLA MIRANDA HUANAY		TIENDA Y PAQUETERÍA
10	CARLOS MATURANA REALES		TIENDA Y PAQUETERÍA
11	MARÍA TARQUE MAITA		TIENDA Y PAQUETERÍA
12	MARÍA MOSQUERA MOSQUERA		PRODUCTOS AVON Y NATURA

3. La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8598698 por $68.648 del Banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad

realizada durante los días 06 al 08 de mayo del 2054, esta garantía se devolverá previo informe emitido por el Dpto. de Inspecciones Generales y Oficina de Áreas Verdes, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

4. La entrega y devolución de terreno estará a cargo del Departamento de Inspeccione.

5. La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 6 de fecha 30 de octubre del 2024.
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- El permiso es personal e intransferible estipulado en la Ordenanza N°287/84.
- El contribuyente se responsabiliza de cobros, deudas y compromisos que pueda contraer con instituciones del sector publico y/o otras dependencias involucradas en la actividad.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

6. **NOTIFÍQUESE**
El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico guacoldabarraza24@gmail.com, habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CCG/AGG/OCB/MGV/SAH/XGA/xca.-